



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 735
SANTA MARTA, 15 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD COOLECHERA LTDA., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN EN EL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 1356 del 19 de febrero de 2021, la sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA LTDA., identificada con NIT No. 890.101.897-2, a través de su representante legal presentó solicitud para obtener permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales del centro de acopio de municipio de Fundación, departamento del Magdalena, aportando una documentación técnica.

En consecuencia, esta Corporación le informó a la sociedad COOLECHERA LTDA., a través de oficio de salida No. E2021527001924 del 27 de mayo de 2021, que debía solicitar la liquidación por servicios de evaluación y completar la información requerida en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 2015.

Por lo cual mediante radicado No. R2021630005698 del 30 de junio de 2021, la sociedad COOLECHERA LTDA., presentó solicitud de liquidación de permiso de vertimientos para el centro de acopio de municipio de Fundación, departamento del Magdalena. Que en oficio de salida E202185003196 del 05 de agosto de 2021, esta Corporación remitió el valor de la liquidación solicitada.

Que en radicado No. R2022418003580 del 18 de abril de 2022, acredita el pago por concepto de servicios de evaluación mediante recibo de caja expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 6029 del 08 de noviembre de 2021.

Que a través de radicado No. R2021108009358 del 08 de octubre de 2021, la sociedad COOLECHERA LTDA., presentó constancia de pago por concepto de liquidación por servicios de evaluación remitida en oficio de salida No. E202185003196 del 05/08/2021.

En virtud de lo anterior, en oficio de salida No. E2022523002327 del 23 de mayo de 2022, se le requirió a la sociedad COOLECHERA LTDA., una documentación faltante para poder iniciar el trámite de permiso de vertimientos. Que en radicado No. R2023512004250 del 12 de mayo de 2023, la sociedad COOLECHERA LTDA., hace entrega de la información solicitada.

Por lo cual, una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

AUTO No. 735
SANTA MARTA, 15 DE MAYO DE 2023

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. 264 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por la sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA LTDA., identificada con NIT No. 890.101.897-2, a través de su representante legal el señor JAIME EDUARDO DUGAND GONZÁLEZ, para la descarga de aguas residuales del centro de acopio de municipio de Fundación, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. 264.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 264 al Grupo SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad COOLECHERA LTDA., o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Expediente N° 264



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 735
SANTA MARTA, 15 DE MAYO DE 2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha _____ al señor(a) _____, en calidad de _____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Expediente No. 264

Auto N° 0735 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
<gerencia@coolechera.com>, <ailyn.camargo@coolechera.com>
2023-06-05 5:09 pm

 Auto N° 0735 de 2023.pdf(~732 KB)

En atención al radicado R202365005177 de fecha 05-06-2023 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto
--

Confirmar recibido, Feliz día.
Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168